

la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Sangolquí, 12 de diciembre del año 2012.-  
CERTIFICADO  
Dra. Marisol Sangoqui  
Hay un sello  
A.C./89153 (2)

*Para triunfar es necesario,  
más que nada, tener sentido común.*

BONAPARTE, NAPOLEÓN

FUNCIONAMIENTO: SIN  
FUNCIONAR  
Existen dos mesas para costura y carretes de hilo, y los accesorios de las acolchadoras, y no se observó durante la pericia repuestos.  
2.- VALORACIÓN  
COMPONENTES: CANTIDAD;  
ESTADO ACTUAL: V. UNITARIO  
AÑO 2010; VALOR ACTUAL;  
Acolchadora KAYBE Serie 1189-  
20103: 1. Desarmada; \$ 27.953,50;

UBICACIÓN  
La propiedad se encuentra en la calle Olmedo s/n y calle Las Margaritas edificio CIURANA departamento N° 102 del barrio Miraflores de la Parroquia Matriz del Cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua.  
LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD  
NORTE: En 28,31 m con propiedad del Dr. Carlos Jaramillo

Con pendiente de Sur a Norte.  
- La propiedad se encuentra definida en su totalidad con cerramientos  
- El edificio es declarado en propiedad horizontal  
- El edificio tiene áreas comunales como ascensor para 6 personas, sala comunal, guardiana  
- Tiene todos los servicios básicos de infraestructura como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRIBOILGAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que TRIBOILGAS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US \$ 2'650.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006669 de 20 de diciembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto y octavo del Estatuto Social, referente al capital social y al gobierno y administración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE NORTEAMERICA (USD\$ 3'800.000,00) y está dividido en TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL participaciones de UN DOLAR (USD \$ 1,00) cada una..

ARTICULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General de la misma..."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2012

**Dr. Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C./89169

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A.**

Se comunica al público que REPRESENTACIONES REPMAJUSA S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 975.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.006550 de 17 de diciembre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo Cuarto del estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA: El capital suscrito de la compañía es de USD 1'025.000.00 dividido en un millón veinticinco mil acciones (1'025.000,00) mismos que son ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de diciembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C./89172

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RETUS CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Noviembre de 2012 y el 17 de diciembre de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.006713 de 21 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00  
Número de Participaciones 10.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRES DEL MANDATO CONSTITUYENTE OCHO EN PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD...

Quito, 21 de Diciembre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./89188

RD/2012/001  
4 de Mayo del 2011  
tener la prescripción  
ria adquisitiva de  
Art. 603; 715, 2392,  
ligo Civil  
IA:  
DÉCIMO SÉPTIMO  
IL DE PICHINCHA,  
24 de junio del 2011,

manda que antecede  
isa, completa y reúne  
quisitos de Ley, por lo  
pta al trámite respectivo  
ordinario, en con-  
irase traslado con la  
anda y esta providen-  
mandados herederos  
desconocidos de la  
ría Olimpia Nasimba  
osé Enrique Quishpe  
ila Nacimba Pilapaña;  
Rodolfo Suntaxi y Luz  
ba Quinga, por el tér-  
ce días a fin de que  
excepciones a que  
stidos, bajo apenali-  
bilidad. En atención  
expreso realizado por  
iconocer el domicilio  
actual de los deman-  
dos presuntos y des-  
los cónyuges -María  
mba Pitapaña y José  
hpe Inguilla; y, Zoila  
apaña, y los señores  
xi Luz María Nasimba  
ele por medio de la  
to de los diarios de  
ción que se editan en  
Quito, de conformi-  
puesto en los Art. 82  
ción del Código de  
o Civil. Inscríbase la  
anda en el Registro  
ad del Cantón Quito.-  
los señores Alcalde  
Sindico del Distrito  
de Quito, para la  
al señor Registrador  
ad, así como para la  
los señores Alcalde  
Sindico del Distrito  
de Quito, depreque-  
s señores Jueces de  
ento en la ciudad de  
uese la documenta-  
adjunta. Téngase en  
llero judicial No. 141  
el peticionario para  
es notificaciones y  
n conferida a la Dra.  
-F) Dr. Luis Eduardo  
nunico a usted para  
ey, previniéndole de